



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00586-00

Previo a avocar conocimiento del Despacho comisorio en referencia, librado por el Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga, este Despacho REQUIERE a la parte demandante para que allegue dentro del término de ejecutoria del presente auto, los anexos señalados en dicha Comisión, pues solo allegó uno de los certificados de tradición de uno de los dos inmuebles a los cuales se les debe realizar la diligencia de secuestro, ello con el fin de poder identificarlos e individualizarlos y realizar a plenitud la diligencia.

De no atenderse el presente requerimiento en el término de cinco (05) días siguientes a su notificación, se devolverá el referido despacho comisorio al Juzgado que lo originó.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32d93863ef28b5c07e3f7d7e4f65351a17e6b5d86dfeabb169172823a2cb6485
Documento generado en 07/10/2021 10:08:18 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 178 del 08 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Despacho Comisorio
Radicación No. 680014003020-2021-00586-00
Demandante: Laura Cobos Núñez
Demandado: Humberto López Núñez

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**